

Ejecutivo

Rad. 680014189003-2018-00487-00

Al Despacho de la señora Juez, memoriales de la parte demandante, allegando constancia de envío de correos al demandado.

Bucaramanga, **25 OCT 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA

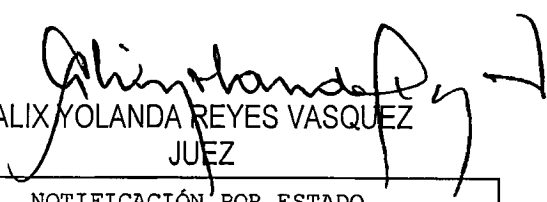
Bucaramanga, **25 OCT 2021**

Revisado los documentos aportados sobre el envío de notificación al demandado HECO HERRAMIENTAS Y EQUIPOS CONSTRUCCIONES SAS, se advierte que no puede tenerse por notificado, toda vez que no aportó constancia de la empresa de correos por el que fueron enviadas dichas comunicaciones, ni constancia de acuse de recibido de dichos correos,

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020, al "*Declarar **EXEQUIBLE** de manera condicionada el inciso 3 del artículo 8 y el parágrafo del artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.*"

Luego entonces, se requiere que se acredite el acuse de recibo de la notificación enviada a los demandados, o que se constate que tuvo acceso al mensaje, para tenerlo por notificado.

NOTIFÍQUESE,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>0914</u> Hoy,
26 OCT 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA secretario